



GESTIÓN 2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 116-2022- MPCH

Chincheros, 17 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 021, de fecha 17 de noviembre del 2022, donde se trató en agenda Dictamen N° 035-2022-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA MUNICIPAL/LMAT de fecha 11 de noviembre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 667-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 10528 de fecha 09 de noviembre del 2022, INFORME N° 1628-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° de fecha 03 de noviembre del 2022, INFORME N° 282-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de GIDUR N° 3325 de fecha 28 de octubre del 2022, CARTA N° 01-2022-CCSMLL con registro de mesa de partes N° 6747 de fecha 26 de agosto del 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante CARTA N° 01-2022-CCSMLL con registro de mesa de partes N° 6747 de fecha 26 de agosto del 2022 comunica que mediante Asamblea Extraordinaria de la Comunidad Campesina de Llimpe llevado a cabo el 06 de agosto del 2022 se aprobó la donación de terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante INFORME N° 282-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de GIDUR N° 3325 de fecha 28 de octubre del 2022 el Sub-Gerente de Catastro y Control Urbano solicita opinión legal para la aceptación de la donación de terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros del predio denominado Sector "Cuchupampa" ubicado en Llimpe el cual detallamos a continuación:

DONACIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN MIGUEL DE LLIMPE CON PARTIDA N°40025904

1.DATOS DEL PREDIO RURAL MATRIZ DENOMINADO "SAN MIGUEL DE LLIMPE CON PE. N°40025904"

a) Propietario (Persona Jurídica): Junta Directiva Para El Periodo 01/01/2021 AL 31/12/2022.

NOMBRE	NRO. DOC
GARCIA MEJIA, CEFERINO	DNI 25633856



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

2 - VICEPRESIDENTE	OLARTE CARRASCO, NORMA	DNI 40712440
3 - SECRETARIO	PUNIL SULCA, LUCIANO	DNI 42954170
4 - TESORERO	DIAS MENDOZA, ALEJANDRA MARÍA	DNI 10128567
5 - FISCAL	GAMONAL CONTRERAS, JAVIER	DNI 31482974
6 - PRIMER VOCAL	PROCEL VIUDA DE GUTIÉRREZ, EDUARDA	DNI 31473858
7 - SEGUNDO VOCAL	GÓMEZ OLARTE, DAVID	DNI 80087052

b) Razón Social: Comunidad Campesina San Miguel De Llimpe.

c) Ubicación de la matriz:

Predio : RURAL

Partida Registral : N° 40025904
 Distrito : CHINCHEROS
 Provincia : CHINCHEROS

Departamento : APURÍMAC.

d) Linderos:

- Por el Norte, con terrenos de CAP Tejahuasi.
- Por el Este, con la tierras y pequeños propietarios de chincheros.
- Por el Sur, también con pequeños propietarios del distrito de chincheros.
- Por el Oeste, con el sector denominado Mosjupata y cap-tejahuasi.

DATOS DEL PREDIO DONADO (DESMEMBRADO) DENOMINADO "SECTOR CUCHUPAMPA"

- a) Propietario: Municipalidad Provincial de Chincheros.
- b) Ubicación del Inmueble:

Sector : CUCHUPAMPA - LLIMPE

Distrito : CHINCHEROS
 Provincia : CHINCHEROS
 Departamento : APURIMAC.

c) Descripción de predio:

La descripción corresponde a una parcela de terreno ubicado en expansión urbana del sector de San Miguel de Llimpe de la ciudad de chincheros, cuenta con los servicios de agua potable, desagüe y energía eléctrica y su topografía es llano apto para la construcción de edificaciones.

d) Datos técnicos del Predio:

- Área Para Transferir (Donación): 31,134.51 m2 o 3.11345 Ha.
- Perimétrico

: 1103.11 MI.

e) Linderos:

- Por el Norte: Limita con la comunidad Campesina San Miguel de Llimpe, con los siguientes tramos de 8.20 ml 9.00 ml, 17.00 ml, 26.40 ml, 17.00 ml, 18.00 ml, 17.00 ml, 9.00 ml, 9.00 ml, 9.00 ml, 9.00 ml, 25.40 ml, 60.57 ml y 37.23 ml.
- Por el Sur: Limita con la comunidad Campesina San Miguel de Llimpe, con el siguiente tramo de 34.20 ml.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" GESTIÓN 2019 - 2022





Por el Este: Limita con la comunidad Campesina San Miguel de Llimpe, con los siguientes tramos de 25.40 ml, 9.00 ml, 25.40 ml, 42.40 ml, 34.00 ml, 12.16 ml, 1.20 ml, 7.20 ml, 30.81 ml, 8.35 ml, 18.14 ml, 14.32 ml, 32.95 ml, 30.00 ml, 47.97 ml y 7.20 ml.

Por el Oeste: Limita con la comunidad Campesina San Miguel de Llimpe, con los siguientes tramos de 67.80 ml, 88.60 ml, 31.38 ml, 5.73 ml, 5.79 ml, 6.70 ml, 7.30 ml, 7.30 ml, 26.70 ml, 34.18 ml, 37.73 ml, 27.35 ml, 9.00 ml, 19.00 ml, 4.20 ml, 88.44 ml, 19.00 ml, 9.00 ml y 27.40 ml.

Que, mediante INFORME N° 1628-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 10333, de fecha 03 de noviembre del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita opinión legal y aprobación de la donación mediante sesión de concejo;

Que, de acuerdo con el numeral 20, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades --Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, establece que, las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, señala en el tercer párrafo del artículo 9°, lo siguiente que, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Cabe precisar, que el Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala en su Artículo 62° que: "La transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema, con excepción de las empresas estatales de derecho público. La distribución de los ingresos producto de las transferencias a título oneroso se rigen por las reglas de la compra venta;

Que, el artículo 63° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, establece que, la transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 667-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 10528 de fecha 09 de noviembre del 2022, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincia de Chincheros, OPINA: PRIMERO. - Otorgar la acción de Visto Bueno, así mismo se remita el presente, al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aceptación de donación de terreno de acuerdo al INFORME N° 282-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT;

Que, mediante Dictamen N° 035-2022-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES, PROCURADURÍA MUNICIPAL/LMAT de fecha 11 de noviembre del 2022, dictaminan remitir al concejo para su revisión y posterior aprobación;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS





Que, luego del debate correspondiente y de conformidad con el Artículo 9º numeral 20) de la Ley Nº 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. — ACEPTAR la DONACIÓN de terreno otorgada por la Comunidad campesina de San Miguel de LLimpe a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros con un área de 31, 134.51 m2 ó 3.11345 HAS, perímetro 1103.11 ml para el Proyecto "Independización de Predio para el Desmembramiento del Sector Chuchupampa", de acuerdo a la medidas establecidas y lugar que se menciona en el acta y el siguiente detalle:

- Por el Norte: Limita con la comunidad Campesina San Miguel de Llimpe, con los siguientes tramos de 8.20 ml 9.00 ml, 17.00 ml, 26.40 ml, 17.00 ml, 18.00 ml, 17.00 ml, 9.00 ml, 9.00 ml, 9.00 ml, 9.00 ml, 25.40 ml, 60.57 ml y 37.23 ml.
- Por el Sur: Limita con la comunidad Campesina San Miguel de Llimpe, con el siguiente tramo de 34.20 ml.
- Por el Este: Limita con la comunidad Campesina San Miguel de Llimpe, con los siguientes tramos de 25.40 ml, 9.00 ml, 25.40 ml, 42.40 ml, 34.00 ml, 12.16 ml, 1.20 ml, 7.20 ml, 30.81 ml, 8.35 ml, 18.14 ml, 14.32 ml, 32.95 ml, 30.00 ml, 47.97 ml y 7.20 ml.
- Por el Oeste: Limita con la comunidad Campesina San Miguel de Llimpe, con los siguientes tramos de 67.80 ml, 88.60 ml, 31.38 ml, 5.73 ml, 5.79 ml, 6.70 ml, 7.30 ml, 7.30 ml, 26.70 ml, 34.18 ml, 37.73 ml, 27.35 ml, 9.00 ml, 19.00 ml, 4.20 ml, 88.44 ml, 19.00 ml, 9.00 ml y 27.40 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. — ENCARGAR a la unidad patrimonial, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano y áreas correspondientes realizar los trámites administrativos para proceder con la incorporación patrimonial de la donación del bien inmueble en beneficio de la municipalidad provincial de chincheros y el Proyecto "Independización de Predio para el Desmembramiento del Sector Chuchupampa".

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u> – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Unidad de Patrimonio, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano y realizar todos los trámites administrativos necesarios respecto a la aceptación de donación del terreno.

<u>ARTÍCULO CUARTO.</u> – **ENCARGAR** la publicación del presente Acuerdo a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

POR TANTO:

Mando se REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
U.P 01+ 01 copia del exp.
SGCUC 01
C.C.LL 01
OCI 01
IMAGEN 01
SG./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - ABURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas

ALCALDE